

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/03/2022 INTERPUESTO POR LA C. VERÓNICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de presidenta del comité directivo estatal del partido acción nacional,

**EN CONTRA DEL: C. ROLANDO HERVERT LARA, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de julio del año 2022 dos mil veintidós.*”

*Vista la razón, oficio, expediente y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 443 y 450 de la Ley Electoral, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:*

**PRIMERO.** *Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **Procedimiento Sancionador Especial**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/PSE/03/2022**.*

**SEGUNDO.** *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del oficio, para que se impongan de su contenido.*

**TERCERO.** *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII, 32 fracción IX y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que el órgano señalado como responsable remita su informe circunstanciado y el expediente original formado con motivo de la denuncia, en términos de lo que previene el artículo 450 de la Ley Electoral del Estado, levante la razón del caso y previo acuerdo que corresponda, turne de inmediato el presente expediente, informe y documentación atinente, a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** a quien por razón de turno, corresponde formular el proyecto de resolución del presente procedimiento.*

**CUARTO.** *Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.